de los afectados, sino que se les asignará un código numérico a las partes afectadas, cuya recepción deberán firmar como garantía de confidencialidad e intimidad.

f) Comunicación, La dirección de la empresa pondrá en conocimiento de todos los trabajadores el contenido del presente protocolo, a través de su difusión eficaz y generalizada. Igualmente, proporcionará información asesoramiento sobre el tema objeto del mismo a toda personal de la plantilla que lo requiera. Este procedimiento interno funcionará con independencia de las acciones legales que puedan interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.

g) Todo empleado de BSH tiene la obligación de colaborar con la comisión de investigación para aclarar al máximo cualquier circunstancia.

h) Se prohíbe expresamente cualquier represalia contra las personas que efectúen una denuncia, atestigüen, colaboren o participen en las investigaciones que se lleven a cabo, y contra aquellas personas que se opongan a cualquier situación de acoso frente a sí mismos o frente a terceros.

Capítulo VII.

Ante cualquier norma legal o convencional de ámbito superior que afecte al contenido del presente Protocolo, las personas firmantes del mismo se comprometen a su inmediata adecuación.

El contenido del presente Protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la empresa. Su contenido entrará en vigor a partir de su comunicación a la plantilla. Se mantendrá en vigencia hasta tanto no sea modificado o reemplazado por otro. El protocolo vigente en cada momento estará a disposición de todo el personal a través de los cauces de comunicación oficiales entre la empresa y la plantilla.

ANEXO VII. PERSONAL EXENTO.

Puesto	Área
Jefe área técnica SAT	Área técnica
Técnico documentación especialista	Área técnica
Técnico formación SAT	Área técnica
Técnico producto SAT	Área técnica
Técnico producto SAT - colaborador	Área técnica
Jefe centro atención usuario	CAU
Responsable centro atención usuario	CAU
Responsable formación centro atención usuario	CAU
Responsable MK y ventas centro atención usuario	CAU
Jefe control gestión - IS	Control económico
Jefe taller lb	Control económico
Técnico control	Control económico
Coordinador servicios delegación SAT	Dirección general
Director regional SAT	Dirección general
Encargado delegación SAT	Dirección general
Jefe servicio delegación SAT	Dirección general
Responsable SCM SAT	Dirección general
Secretaria dirección	Dirección general
Delegado ventas	Logística
Jefe logística SAT	Logística
Responsable almacén CLP	Logística
Responsable gestión pedidos	Logística
Responsable marketing SAT	Marketing servicios
Técnico gestión marca	Marketing servicios
Jefe organización servicios (IS)	Organización y soporte
Responsable compras	Organización y soporte
Responsable procesos cliente	Organización y soporte
Responsable servicios SOA - LB	Organización y soporte
Responsable servicios SOA - PAE	Organización y soporte
Técnico medio ambiente - seguridad	Organización y soporte
Técnico procesos IT	Organización y soporte

CVE-Núm. de registre: 062017000022

Puesto	Área
Técnico procesos/proyectos mejora	Organización y soporte
Jefe personal	Personal
Responsable administración personal	Personal

Notas:

- Se considerará personal exento los puestos antes indicados, así como cualesquiera otros que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del presente convenio con análogas características.

- Todas las denominaciones de los puestos o niveles de este convenio se entienden referidas tanto a mujeres como a hombres.

- Los puestos anteriormente descritos serán de libre designación por parte de la dirección de la empresa.

Barcelona, 6 d'octubre de 2016
El director dels Serveis Territorials a Barcelona del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, Eliseu Oriol Pagès

CVE-Núm. de registre: 062017000022